



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 352

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 284-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL, con Reg. Doc. N° 1101324 y Reg. Exp. N° 841605; Informe N° 060-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 073-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 09 de febrero del 2018, se conformó el comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud en la Localidad de San Isidro de Acobamba, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", integrado por los siguientes profesionales: Ing. Wilder Ramos Solano – Presidente, Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid – Primer Miembro, Ing. Fernando J. Tacury Mendoza – Segundo Miembro, Tec. Lorenzo Mallqui Cordova – Tercer miembro;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 284-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 14 de marzo del 2019, solicita se reconforme el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud en la Localidad de San Isidro de Acobamba, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", debido a que el Ing. Wilder Ramos Solano – Presidente, designado en dicha comisión, ya no cuenta con vínculo laboral en la Entidad;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el nuevo Comité de Recepción de Obra. En tal sentido, de conformidad con el Artículo 178° sobre Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, normas vigentes a la fecha de contratación, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y los argumentos expuestos en la parte considerativa en la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el comité de recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud en la Localidad de San Isidro de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 352

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ABR 2019

Acobamba, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Jorge J. Bejarano Dolorier
PRIMER MIEMBRO	Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid
SEGUNDO MIEMBRO	Tec. Lorenzo Mallqui Córdova
ASESOR	Ing. Fernando J. Tacury Mendoza

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad**

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 073-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 09 de febrero del 2018.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Recepción de la Obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/clm